

RIO GALLEGOS, 09 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.915/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la docente Lic. Herna BUSTAMANTE, mediante la cual solicita autorización para que los alumnos de la carrera Licenciatura en Trabajo Social realicen las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica III (Evaluación)" en diferentes instituciones del medio local, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 19:00 hs, a partir del 30 de mayo y hasta el 30 de junio de 2017;

QUE la práctica de la asignatura "Práctica III (Evaluación)", estará a cargo de la docente Lic. Herna BUSTAMANTE;

QUE obra Nota N° 179/17 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa la nómina de los alumnos que se encuentran en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE asimismo, informa que las alumnas LAZARTE Larisa Elizabeth, MESON Virginia Analía y RODRIGUEZ Mariela Guadalupe, no cumplen con los requisitos académicos para realizar dicha práctica, por adeudar asignaturas previas;

QUE la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional, la Secretaría Académica y la Vice Decana han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE los trámites administrativos requieren de días hábiles para su efectivización por lo que la presente práctica se autoriza a partir del 14 de junio de 2017;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a los alumnos de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, que se detallan en el Anexo de la presente, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica III (Evaluación)" en las instituciones del medio local que en cada caso se indica, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 19:00 hs, a partir del 14 de junio y hasta el 30 de junio de 2017, las que estarán bajo la responsabilidad de la docente Lic. Herna BUSTAMANTE.-

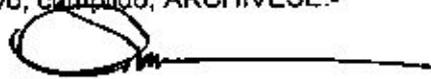
ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION
N°




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA UARG

N°

415

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	INSTITUCIÓN
GARCIA Mónica Alejandra	37.942.337	01/11/1994	COLEGIO SECUNDARIO N° 39
GONZALEZ Florencia Agostina	38.061.325	13/06/1994	COLEGIO SECUNDARIO N° 17
RUIZ Claudia Andrea	25.026.369	30/12/1976	COLEGIO SECUNDARIO N° 41
SALAZAR Débora Elizabet	37.233.984	23/08/1993	URENID
SCHMALZ Malena Isabel	35.570.066	07/05/1990	COLEGIO SECUNDARIO N° 17
TENORIO Luciana Agostina	33.285.605	17/10/1987	URENID

